



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

1

CUDAP: EXP-UNC:7749/2012

CÓRDOBA, **18 MAY 2012**

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para abonar una asignación complementaria correspondientes al personal docente que se detalla a fojas 1, por el período y el importe que se consigna; y

CONSIDERANDO:

Lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal y a fojas 4 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones de las Resoluciones HCS 133/96, 158/96 y 1/02 y Rectoral 59/02

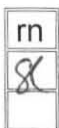
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Académicos a abonar una asignación complementaria correspondiente al personal docente que se detalla a fojas 1, la que en fotocopia constituye el anexo de la presente, por el período y el importe que se consigna, gasto que será afrontado con Contribución Gobierno Nacional de la citada dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Declarar que lo dispuesto en el artículo que antecede se encuadra en la normativa de las Resoluciones HCS 133/96 y 158/96, con los límites fijados por las Resoluciones HCS 1/02 y Rectoral 59/02.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.



Mgter. JHON DORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1073

1073

Córdoba, 1º de marzo de 2012

A la
Sra. Rectora de la
Universidad Nacional de Córdoba
Dra. Carolina Scotto
S. / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con motivo de solicitar autorización para abonar una asignación complementaria mensual al Arq. Carlos Clavaguera (legajo 30.855), que reviste un cargo docente de profesor adjunto DSE en la planta del Centro de Estudios Avanzados, por un monto bruto de \$ 1.600,00, por atender el Area de Personal y Sueldos y colaborar con el Area Contable de esta Secretaría de Asuntos Académicos en horario vespertino.

La asignación complementaria solicitada corresponde al período enero - marzo del corriente año, que se imputará a fondos de la contribución del gobierno nacional (fuente 11) de esta Secretaría y se ajustará a lo establecido por las Resoluciones del HCS nº 133/96 y 158/96 y Rectoral nº 59/02.

Sin otro particular, la saludo muy atentamente.



Dr. L.M. BERNARDELLO
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA